

10787 RESOLUCION de 21 de abril de 1987, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 21.238 (apelación 62.913).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende en grado de apelación, entre partes, de una, como apelantes, «Automóviles El Pilar, Sociedad Anónima»; «La Regional Vallisoletana, Sociedad Anónima», y don Ramón Sánchez Martínez, representados por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, bajo dirección de Letrado, y de otra, como apelada, la Administración General, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de esta Jurisdicción de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de octubre de 1983, sobre concesión de servicio público transporte regular de viajeros por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 25 de septiembre de 1986, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que, estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de los tres mandantes, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 28 de octubre de 1983, en los autos de que dimana este rollo y dando lugar también, en parte, al recurso contencioso-administrativo interpuesto por los actores, declaramos la nulidad, por no ajustadas a derecho, de la Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 26 de febrero de 1979, que crea provisionalmente paradas fijas en Ciudad Rodrigo y Toro en la concesión de servicio público regular de transporte por carretera entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela Zamora-Tordesillas (V.3189), así como de las Ordenes del Ministerio de Transportes de 23 de julio de 1979 y 10 de enero de 1980, desestimatorias de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra aquella, y asimismo anulamos la Resolución de la misma Dirección General de 23 de marzo de 1981, que eleva a definitivas las paradas referidas, y la tática que desestima el recurso de alzada deducido contra ella; respecto de los demás, no se da lugar al recurso de apelación y se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de abril de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

MINISTERIO DE CULTURA

10788 ORDEN de 24 de febrero de 1987 por la que se ejerce el derecho de tanteo para la adquisición de un lote de documentos.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, y en aplicación del artículo treinta y ocho.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Archivo Histórico Nacional, Sección Guerra Civil, de los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública número 211, celebrada por «Durán, Subastas de Arte», el día 23 de los corrientes, que figuran en el citado catálogo con el número y referencia siguiente:

Lote número 2.159: 159 papeles de la Guerra Civil. Zona republicana. Periódico «La Voz de España», desde el número 1 al 162 (135 números). Precio de remate, 25.000 pesetas.

Segundo.—Que se abone a «Durán, Subastas de Arte», el precio de remate y los gastos inherentes, que deberá certificar la sala subastadora.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 24 de febrero de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

10789 ORDEN de 30 de marzo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 53.136, interpuesto por don Anibal Ruiz Villar.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.136, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), promovido por don Anibal Ruiz Villar, contra la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 19 de enero de 1987, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Anibal Ruiz Villar contra la resolución del Ministerio de Cultura de 8 de marzo de 1983, por la que se acordó no admitir a trámite reclamación deducida por el recurrente en concepto de indemnización de daños y perjuicios por utilización de terrenos de su propiedad por el Comité Organizador de la Copa Mundial de Fútbol de 1982; debemos anular y anulamos la expresada resolución impugnada, por su disconformidad a derecho; declarando el derecho del recurrente a que por la Administración demandada le sea abonada la cantidad total de siete millones trescientas mil (7.300.000) pesetas, en el referido concepto, a cuyo pago se condena a dicha Administración demandada; absolviendo a ésta del resto de las pretensiones deducidas en la demanda, que se desestiman.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Letrado del Estado, que ha sido admitido a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 30 de marzo de 1987.—P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Secretario de Estado. Presidente del Consejo Superior de Deportes.

10790 ORDEN de 20 de abril de 1987 por la que se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87».

Ilmos. Sres.: Con objeto de propiciar la participación y el asociacionismo juvenil, requisitos básicos de una política eficaz de juventud, se hace preciso seguir facilitando a los jóvenes oportunidades para el debate, el contraste de experiencias y la ampliación de conocimientos sobre materias de interés.

A este fin responden los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87», actividad abierta a la participación de jóvenes españoles y jóvenes procedentes de los demás países miembros del Consejo de Europa y de América Latina, con objeto de promover el análisis e intercambio de ideas y experiencias en materia de juventud y propiciar el conocimiento y la cooperación entre jóvenes europeos y latinoamericanos.

Dichos Encuentros, organizados por el Instituto de la Juventud (Ministerio de Cultura), se enmarcan en el Año Europeo del Medio Ambiente, y se realizan con el patrocinio del Secretario general del Consejo de Europa y con la colaboración de la Agencia de Servicios a la Juventud del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón, la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria y el Instituto de Conservación de la Naturaleza (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), la Dirección General de Centros Escolares (Ministerio de Educación y Ciencia), el Consejo de la Juventud de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).

Los Encuentros se desarrollarán mediante la realización de diferentes cursos y seminarios sobre materias específicas que afectan a los jóvenes mediante la participación conjunta en actividades culturales y recreativas de carácter general.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convocan los Encuentros Internacionales de Juventud «Cabueñes-87», que se celebrarán en el Centro de Enseñanzas Integradas de Gijón (Asturias), del 6 al 18 de julio de 1987, de acuerdo con las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Por la Dirección General del Instituto de la Juventud se habilitarán la estructura y medios necesarios en orden a la gestión de los Encuentros y pago de los gastos que supongan los mismos.

Tercero.—La Dirección General del Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de abril de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera.—Cursos y seminarios que se desarrollarán a lo largo de los Encuentros:

Cursos y seminarios	Fechas, mes de julio	Número de participantes
1. Medios de Comunicación y Medio Ambiente	6-11	30
2. Conservación de la Fauna	6-11	30
3. Tecnologías de Conservación del Medio Ambiente	6-11	30
4. Cultura y Adaptación al Medio Ambiente en Asturias	6-11	25
5. Las Escuelas Taller	6-11	100
6. Los Consejos de Juventud del Sur de Europa	6-11	25
7. Juventud Europea y Cooperación con Latinoamérica	6-11	25
8. Nuevas Tecnologías en la Investigación Agrícola	6-11	40
9. Nuevas Iniciativas Económicas y Ocupación Juvenil	6-18	25
10. Nuevas Tecnologías en la Investigación Ganadera	13-18	40
11. Políticas Municipales de Juventud	13-18	30
12. Juventud, Deporte y Medio Ambiente	13-18	25
13. Los jóvenes españoles en el ámbito internacional	13-18	25
14. Asociacionismo Estudiantil	13-18	25
15. Gestión Informática de Asociaciones Juveniles	13-18	25
16. Teatro	13-18	25
17. Fotografía	13-18	60
18. Radio	13-18	25
19. Arqueología Científica e Industrial	13-18	60

Segunda.—Participantes: Podrán participar los jóvenes que reúnan los requisitos que se especifican a continuación para cada uno de los cursos o seminarios que se relacionan en la base primera.

1. Medios de Comunicación y Medio Ambiente: Jóvenes españoles y de otros países miembros del Consejo de Europa, menores de treinta años, interesados en el conocimiento sobre medios de comunicación y su incidencia sobre el medio ambiente, que acrediten estudio, trabajo o experiencia relacionados con esta materia.

2. Conservación de la Fauna: Jóvenes españoles y de otros países miembros del Consejo de Europa, menores de treinta años, con estudios, experiencias o responsabilidad en trabajos de conservación de fauna o de información en áreas protegidas.

3. Tecnologías de Conservación del Medio Ambiente: Jóvenes españoles y de otros países miembros del Consejo de Europa y de América Latina, menores de treinta años, interesados en la materia y con prioridad para licenciados o estudiantes de últimos cursos de carreras de ciencias o ingenierías.

4. Cultura y Adaptación al Medio Ambiente en Asturias: Jóvenes españoles, menores de veintiocho años, alumnos universitarios de últimos años de carrera, licenciados o Profesores de EGB, que estén realizando o que tengan interés en realizar trabajos en relación con la materia del seminario.

5. Las Escuelas Taller: Jóvenes españoles, alumnos de las Escuelas Taller actualmente en funcionamiento dentro del «Programa Escuelas Taller», patrocinado por el Ministerio de Cultura, el INEM y el Fondo Social Europeo.

6. Los Consejos de Juventud del Sur de Europa: Jóvenes menores de treinta años con cargos de responsabilidad en los Consejos de Juventud de Portugal, Italia y España.

7. Juventud Europea y Cooperación con Latinoamérica: Jóvenes menores de treinta años, de los países miembros del Consejo de Europa y de América Latina, con cargos de responsabilidad en Consejos de Juventud, asociaciones juveniles o entidades prestadoras de servicios a los jóvenes de sus respectivos países.

8. Nuevas Tecnologías en la Investigación Agrícola: Agricultores jóvenes, menores de treinta y cinco años, que se encuentren en proceso de incorporación a la dirección de su Empresa agraria, apoyados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tendrán preferencia los jóvenes que hayan participado en las Jornadas de la Juventud Rural.

9. Nuevas Iniciativas Económicas y Ocupación Juvenil: Jóvenes españoles promotores de experiencias de ocupación juvenil, técnicos responsables de programas municipales o de Comunidades Autónomas relacionados con la ocupación juvenil; jóvenes con funciones de gestión en asociaciones; estudiantes de ciencias económicas y empresariales, derecho y sociología interesados en la promoción de iniciativas de economía social.

10. Nuevas Tecnologías en la Investigación Ganadera: Agricultores jóvenes, menores de treinta y cinco años, que se encuentren en proceso de incorporación a la dirección de su Empresa agraria, apoyados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Tendrán preferencia los jóvenes que hayan participado en las Jornadas de la Juventud Rural.

11. Políticas Municipales de Juventud: Concejales de juventud, expertos y jóvenes responsables de programas de juventud en el ámbito municipal.

12. Juventud, Deporte y Medio Ambiente: Jóvenes españoles, de dieciocho a veinticinco años, responsables de programas deportivos en Instituciones públicas y privadas, de ámbito local o provincial; jóvenes que acrediten estudios, trabajos o experiencias relacionados con la materia del curso, o interesados en la misma.

13. Los Jóvenes en el Ámbito Internacional: Jóvenes menores de treinta años, con responsabilidad directa en el trabajo internacional dentro de sus respectivas organizaciones.

14. Asociacionismo Estudiantil: Jóvenes estudiantes de BUP y FP-I miembros de asociaciones de estudiantes reguladas por el Real Decreto 1532/1986; estudiantes que estén tramitando la creación de este tipo de asociaciones; consejeros escolares por el sector de alumnos.

15. Gestión Informática de Asociaciones: Jóvenes españoles, de dieciocho a treinta años, con funciones de gestión dentro del movimiento asociativo; dirigentes de asociaciones en proceso de informatización; jóvenes pertenecientes a asociaciones juveniles interesados en esta materia.

16. Teatro: Jóvenes españoles, comprendidos entre los dieciséis y veintiocho años, iniciados en el teatro y seleccionados entre los participantes en las actividades de teatro del Instituto de la Juventud convocadas por las Ordenes ministeriales correspondientes.

17. Fotografía: Fotógrafos españoles, con edades comprendidas entre los dieciséis y los treinta años, y seleccionados entre los participantes en el Certamen Nacional de «Jóvenes Fotógrafos» convocado por el Instituto de la Juventud mediante la correspondiente Orden de 5 de diciembre de 1986.

18. Radio: Jóvenes españoles, de dieciséis a veinticinco años, interesados en iniciarse en el aprendizaje y manejo de este medio, y que acrediten alguna experiencia en trabajos de radio.

19. Arqueología Científica e Industrial: Jóvenes españoles de dieciséis a veinte años, integrantes de los equipos seleccionados que participan en la Campaña Nacional de Arqueología Científica e Industrial convocada por el Instituto de la Juventud, y jóvenes de otros países europeos participantes en las campañas de sus respectivos países.

Tercera.—Cuotas:

a) La cuota de participación será de 6.000 pesetas para los cursos y seminarios de una semana de duración y de 12.000 pesetas para los de dos semanas.

La mencionada cuota comprende los servicios de alimentación, alojamiento y material didáctico.

b) Quedarán exentos del pago de la correspondiente cuota los participantes que tengan derecho a ello en virtud de lo dispuesto en convocatorias de este Ministerio ya publicadas en el «Boletín Oficial del Estado», en relación con los programas de «Juventud y Cultura» y «Juventud y Naturaleza».

Cuarta.—Becas para gastos de locomoción: Como consecuencia de las obligaciones previamente contraídas en las correspondientes Ordenes ministeriales, el Instituto de la Juventud concederá becas para gastos de locomoción a los participantes comprendidos en el párrafo b) de la base precedente, por la cuantía siguiente:

a) 8.000 pesetas, para los participantes procedentes de las provincias de: León, Lugo, Palencia, Santander, Valladolid, Avila,

Bilbao, Burgos, Coruña, Orense, Salamanca, Segovia, Vitoria y Zamora.

b) 15.000 pesetas, para los participantes procedentes de las provincias de: Albacete, Badajoz, Cáceres, Ciudad Real, Castellón, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, La Rioja, Madrid, Navarra, Pontevedra, Guipúzcoa, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.

c) 20.000 pesetas, para los participantes procedentes de las provincias de: Alicante, Almería, Barcelona, Cádiz, Córdoba, Gerona, Granada, Huelva, Málaga, Murcia, Sevilla, Tarragona y Valencia.

d) 27.000 pesetas, para los participantes residentes en Baleares, y 37.000 pesetas, para los participantes en Canarias.

Quinta.-*Solicitudes de inscripción:* Se enviarán antes del 31 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid), según modelo que facilitará el referido Organismo.

Sexta.-*Selección de participantes y pago de cuotas:* Los participantes que resulten seleccionados recibirán la notificación de tal circunstancia antes del 10 de junio, y dispondrán de un plazo de cinco días naturales para el pago del importe de la cuota, que deberán hacer mediante cheque conformado, ingreso efectivo o transferencia bancaria, en la cuenta corriente número 12.463, que el Instituto de la Juventud tiene abierta en la Entidad Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006 Madrid.

El resguardo que acredite dicho pago deberá ser remitido inmediatamente a la Secretaría de Organización de los Encuentros de Cabueñes (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid).

En caso de renunciar a la participación, el Instituto de la Juventud sólo devolverá el 50 por 100 de la cuota, cuando se acredite documentalmente una circunstancia ajena a la voluntad del joven solicitante y se estimen suficiente y bastante por la Organización de los Encuentros, a la vista de la documentación presentada.

10791 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se convoca el concurso de iniciativas sobre prevención de incendios forestales.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la realidad del medio ambiente, posibilitando el descubrimiento y el contacto con la Naturaleza, acercándolos a un mayor conocimiento y respeto de nuestro patrimonio cultural y natural.

Desde tales supuestos se ha considerado oportuno convocar, dentro del programa «Juventud y Naturaleza», del Instituto de la Juventud, un concurso de iniciativas para la prevención de incendios forestales que contará con la colaboración del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el concurso de iniciativas sobre prevención de incendios forestales, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

CONCURSO DE INICIATIVAS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

Bases

Primera.-Podrán participar los jóvenes españoles que lo deseen a título individual o en grupo, con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, cumplidos en el año 1987.

Segunda.-El concurso versará sobre el tema «Los Incendios Forestales» y los trabajos que se presenten se desarrollarán como proyectos de una campaña de sensibilización de la población ante los incendios forestales o prevención de los mismos.

Tercera.-Los trabajos habrán de ser inéditos y se presentarán cinco ejemplares de cada uno de ellos, mecanografiados en tamaño folio a una cara y doble espacio.

Podrán acompañarse del material, documentación, medios audiovisuales, etc., que el autor o autores estime oportuno.

Cuarta.-Los trabajos se remitirán al Instituto de la Juventud, calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Instituto o por cualquiera de las formas que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se acompañarán de:

Carné de identidad u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del autor o autores.

Formulario anexo de esta convocatoria, debidamente contestado. El plazo de presentación de trabajos finalizará el día 30 de mayo de 1987.

Los trabajos de los autores españoles no residentes en España podrán enviarse directamente al Instituto de la Juventud o depositarse en las Embajadas y Consulados españoles. En tal caso, la fecha de entrada en el Registro correspondiente, ha de ser anterior al 31 de mayo de 1987.

Quinta.-El Jurado, nombrado conjuntamente por el Instituto de la Juventud y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), otorgará los siguientes premios:...

Primer premio: 500.000 pesetas.

Segundo premio: 250.000 pesetas.

Tercero premio: 125.000 pesetas.

Sexta.-El fallo del Jurado será inapelable y se emitirá antes del día 15 de junio de 1987.

Séptima.-Los trabajos premiados quedarán en propiedad del Instituto de la Juventud y el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), que se reservan el derecho de su publicación o ampliación, siendo devueltos los restantes a su respectivos autores.

Formulario anexo

Apellidos
Nombre
Dirección
Población Provincia
Teléfono Lugar y fecha de nacimiento

10792 *ORDEN de 24 de abril de 1987 por la que se convoca el concurso de carteles «Los incendios forestales: Una agresión a la vida» para jóvenes creadores, 1987.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto actuaciones que permitan aproximar a los jóvenes a la realidad del medio ambiente, posibilitando el descubrimiento y el contacto con la Naturaleza, acercándolos a un mayor conocimiento y respeto de nuestro patrimonio cultural y natural.

Desde tales supuestos, se ha considerado oportuno convocar dentro del programa «Juventud y Naturaleza», del Instituto de la Juventud, un concurso de carteles bajo la denominación «Los incendios forestales: Una agresión a la vida», que contará con la colaboración del Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA).

Dicho concurso contemplará una acción internacional, que se realizará con la Secretaría de Estado de la Juventud de Portugal, en virtud de los acuerdos suscritos en el Protocolo de la Subcomisión Mixta para Intercambios de Jóvenes Hispano-Portugueses.

En su virtud, a propuesta del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

Primero.-Se convoca concurso de carteles denominado «Los incendios forestales: Una agresión a la vida», 1987, que se registrará por las bases que figuran en el anexo a esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de abril de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. *Participantes.*-Jóvenes españoles que lo deseen, a título individual o en grupo, con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, cumplidos en el año 1987.